fondo ganadero
creciendo juntos

DA 251 /10

Asunción, 28 de abril de 2010

Señor Presidente:

Me dirijo a usted con el objeto de hacer referencia a la *Contratación por Excepción de la firma MBA SA, para el Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático* y sobre el particular manifestar cuanto sigue:

- Que, el contrato con la firma *MBA S.A.*, vence el 31 de mayo de 2010;
- Que, la firma *MBA S.A.* es la representante exclusiva de los productos SYBASE inc., según consta en el Certificado de Exclusividad expedido por la empresa SYBASE ARGENTINA S.A. Con este documento dicha empresa, acredita a la empresa *MBA S.A.*, como única representante autorizada para comercializar productos y servicios SYBASE en el territorio de la República del Paraguay. Además, de proporcionar al Fondo Ganadero, la provisión del servicio en las condiciones de confianza y procedimiento técnico requerido.

Por consiguiente y en razón que:

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 33º, de los Casos de Excepción, inc. ***a)*** expresa que "***El contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos***". Así mismo, en el artículo 70º del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03, en el inciso ***1.*** expresa que, ***"Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración*** ".

Por lo expuesto esta Dirección, recomienda dar por acreditado el supuesto de excepción previsto en el Art. 33º de la Ley Nº 2051/03, inciso a), y Art. 70º del Decreto Nº 21909/03, inciso 1.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION DIRECCION ADMINISTRATIVA

Econ. RICARDO ASTA MEZA
Director Administrativo
Responsable de la UOC

FONDO GANADERO
Secretaría General
Mesa de Entrada
Exped. Nro. 575 Fecha 28/04/2010
Hora 11:34 Firma
Aclaración Gonzalez A.

Avda. Mcal. López 1699 - CP 1584, Casilla de Correo: 1678 Tel. (595-21) 227288 Fax. (595-21) 227199 - Asunción – Paraguay
E-mail: contrataciones@fondoganado.gov.py - www.fondoganado.gov.py

fondo ganadero
creciendo juntos

INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

Atendiendo a la necesidad de contratar el servicio "Asistencia y Soporte Técnico para Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Soporte de Plataforma de Trabajo", sugerimos la contratación de la Empresa MBA S.A., tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- El respaldo que ofrece sobre la plataforma informática del Fondo Ganadero, ya que se trata del representante oficial en Paraguay de las herramientas informáticas utilizadas para el desarrollo de sistemas en nuestra institución (Base de Datos Sybase, Herramienta de diseño Power Designer y lenguaje de programación PowerBuilder).
- El profundo conocimiento que tiene de los sistemas y procesos del Fondo Ganadero, pues ha sido la empresa que se encargó del desarrollo original de los sistemas (con las herramientas citadas, Sybase, Power Designer y Power Builder).-
- Se adecua eficientemente a la necesidad de conocer las reglas propias de las actividades financieras en general y las del Fondo Ganadero en particular, ya que tenemos muchísimas particularidades que nos diferencian sustancialmente de las demás instituciones que componen el Sistema Financiero Nacional.
- Los resultados obtenidos reflejan que el esquema de trabajo utilizado con MBA S.A. ha sido eficiente, pues desde la implementación de los sistemas no hemos tenido falencias graves ni interrupciones en el funcionamiento de las aplicaciones, habiendo cubierto en los horarios necesarios (llámese fines de semana o hasta altas horas de la noche en días hábiles) las modificaciones importantes de plataforma como ser instalación de sistemas operativos de servidores o software de base.

El pedido efectuado por la Administración de Sistemas está sustentado en el enfoque establecido en el Manual de Auditoria Informática (MCIIEF) de la Superintendencia de Bancos del BCP, principalmente en los puntos PO4.7 que habla de la Separación de Responsabilidades y el PO4.8 que Explica la Dotación del Personal de servicios de TI y el PO6.3 que menciona la necesidad de contar con Personal de Respaldo. Además obedece a situaciones de reales necesidades y por lo tanto la concreción del servicio se traducirá en beneficios para la institución, motivo por el cual sugerimos la contratación directa de un Servicio de Asistencia y Soporte Técnico que minimice los riesgos de interrupciones prolongadas en la continuidad de las aplicaciones informáticas, riesgo que puede traducirse en consecuencias negativas para prácticamente todas las áreas de la institución.

As, 24/Marzo/2010.-

LIC. SERGIO DANIEL LUKOSKI
Jefe de División Administración de Sistemas

Avda. Mcal. López 1699 - CP 1584, Casilla de Correo: 1678 Tel. (595-21) 227 288 Fax: (595-21) 227 199 - Asunción – Paraguay
E-mail: fondogan@fondogan.gov.py - www.fondogan.gov.py